



AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)

DON CARMELO LIBRAN CHICO, Secretario del Ayuntamiento de Santa Olalla (Toledo).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión Extraordinaria de fecha 8 de julio de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

“4.- REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura de la Moción de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“MOCION DE LA ALCALDÍA

Por la Alcaldía-Presidencia se propone como representantes del Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados a los siguientes concejales:

1.- En la Mancomunidad de Municipios “Río Alberche”: en disolución y liquidación:

- a) Titular: D. Pedro Congosto Sánchez
- b) Suplente: D. Jesús Escobedo Alvarez

2.- En el Consejo Escolar:

- a) Titular: D^a Sara Díaz Prieto
- b) Suplente: D^a Eva Rodríguez Rodríguez

3.- En el Consorcio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales:

- a) Titular: D. José Antonio Arrogante Fernández
- b) Suplente: D. Jesús Escobedo Álvarez

4.- En la Comisión Local de Pastos:

La Alcaldía delega la Presidencia en el Concejel D. Jesús Escobedo Alvarez

5.- En la Asociación comarcal Castillos del Medio Tajo:

- 1.- Titular: D. Juan Francisco Rodríguez Cuesta
- 2.- Suplente: D. Josué López Muñoz

6.- En el Patronato de la Fundación “Condes de Orgaz en Santa Olalla”: a D. Pedro Congosto Sánchez y a D. Josué López Muñoz.-



AYUNTAMIENTO DE
Santa Olalla

7.- En el Patronato de la “Fundación Asistencial Santa Eulalia: a D. Pedro Congosto Sánchez como Alcalde-Presidente de la Corporación y a D^a Eva María Rodríguez Rodríguez como Concejala Delegada de Bienestar Social , Familias, Mayores, e Igualdad .

Santa Olalla a 2 de julio de 2019.-EL ALCALDE,”

Tras lo cual, sometido a votación la Moción de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra, y tres abstenciones, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal PSOE, Acuerda aprobar la citada Moción de la Alcaldía en todo su tenor literal expuesto.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Santa Olalla a 24 de julio de 2019.

VºBº
EL ALCALDE,

